



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

251; 264; 735 y 799-D-24  
OD 69

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

Expresar su repudio por la presencia y por las declaraciones del ministro de Asuntos Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David Cameron, en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; así como también por las sucesivas provocaciones y actos unilaterales que ha llevado a cabo el gobierno británico en los últimos meses.

Instar al cumplimiento irrestricto de las resoluciones de la Asamblea General y del Comité de Descolonización de Naciones Unidas que han emitido respecto a la Cuestión Malvinas.

Reafirmar el derecho inalienable de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; el reconocimiento y compromiso con los caídos, excombatientes y familiares; así como su firme disposición a reanudar a la brevedad las negociaciones de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para dar una solución definitiva a esta situación colonial.

La Causa Malvinas constituye un objetivo permanente e ineludible de todo el pueblo argentino tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de nuestra Carta Magna: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el





*H. Cámara de Diputados de la Nación*

251; 264; 735 y 799-D-24

OD 69

2/.

ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

COMUNICADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DEL  
REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL **05 SEP 2024**.....



*[Firma manuscrita]*